

Nueva
Antropología 29

REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES

ANTROPOLOGIA Y CLASE OBRERA

FRANCISCO ZAPATA, Hacia una sociología del trabajo latinoamericano * RAUL NIETO CALLEJA, El oficio de zapatero: antecedentes y tendencias * EDUARDO L. MENENDEZ, Modelo médico, salud obrera y estrategias de acción del sector salud * VICTORIA NOVELO, et al, Propuestas para el estudio de la cultura obrera * ENRIQUE DE LA GARZA, et al, La investigación sobre la base obrera en México: un balance preliminar * ELLA FANNY QUINTAL, Sindicato, empresa y familia: los espacios de la reproducción de la fuerza de trabajo petrolera * DOCUMENTOS * RESEÑAS BIBLIOGRAFICAS.

El obraje, embrión de la fábrica

INTRODUCCION

Roberto Sandoval

El historiador mexicano Luis Chávez Orozco, postuló una tesis, hace casi medio siglo, sobre el fenómeno histórico subyacente a la existencia y desarrollo del obraje en el México Colonial. En su libro *Historia Económica y Social de México. Ensayo de Interpretación*, publicado por Ed. Botas en 1938, incluyó un capítulo subtitulado "El Obraje, embrión de la fábrica". En ese texto, Chávez Orozco resumía sus tesis sobre la transición del feudalismo al capitalismo, aplicando su análisis al caso de esa manufactura textil lanera conocida como obraje.

Después de su primera edición, "El obraje, embrión de la fábrica" ha conocido dos versiones más, publicadas, una por la revista *Historia y Sociedad* y otra por el desaparecido CEHSMO¹, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. La presente reedición del "obraje. . .", con el sello de *Nueva Antropología*, confirma la importancia de uno de los más conocidos textos de Chávez Orozco. En efecto, es éste, a la vez que un texto fundador de una problemática de investigación, un modelo de interpretación que fue aceptado como válido durante varias décadas por una corriente de la historiografía sobre la industrialización de México.

¹ Centro de Estudios Históricos sobre Movimiento Obrero, STyPS.

Luis Chávez Orozco, hombre de su época —y la suya fue la del marxismo canónico de la III Internacional—, guardó gran apego a la tesis de los cinco estadios del desarrollo histórico. Dicha interpretación suponía, por ejemplo, y es el caso que nos ocupa, un paso subsecuente y necesario entre el feudalismo y el capitalismo. Hubieron de pasar más de cuatro décadas, para que la polémica del “modo de producción”, y la conceptualización de lo que se denominara “formación económico-social, llevara la discusión sobre la transición capitalista a otro marco paradigmático.

La fecunda producción académica de los últimos años, produjo un inmenso acervo de análisis e investigaciones históricas, que cambiaron las preguntas pertinentes de la vieja historiografía, tanto en el orden como en el tono. Una evaluación de los estudios sobre la historia económica de América Latina, necesariamente deberá interrogar sobre el impacto del debate de la Escuela Marxista inglesa, sobre la historiografía de la transición capitalista en nuestras sociedades. Dicha Escuela enriqueció un punto de vista, muy lejano de las tesis del marxismo canónico, que imponía un esquema lineal en la evolución histórica.

Asimismo, la crítica al modelo de interpretación que veía en cualquier fenómeno mercantil la presencia del capitalismo, franqueó a la investigación económica un nuevo campo heurístico. Se debe resaltar por ejemplo, esa rica perspectiva que se abrió a la investigación histórica documental, gracias a la articulación conceptual entre producción y circulación de mercancías, con la organización del espacio económico, social y cultural.

Respecto a la idea de que la historia se explica a partir de fenómenos reductibles a un cuerpo conceptual simple, como sucede cuando Chávez Orozco formula un esquema dualista entre dos modos de producción —el feudal y el capitalista—, habría que traer a cuento también, una discusión que ocupó a la teoría de la historia recientemente: la relación que existe entre la historia estructural y los sujetos sociales.

Fue el estructuralismo, quien llevó más lejos la aplicación del modelo modo de producción a la realidad histórica y social, y también fue quien más acremente levantó una discusión sobre el protagonismo de los individuos y los sujetos sociales en la vida histórica. La crítica a las tesis que veían en la historia, estructuras y no sujetos, enriqueció la investigación histórica en desmedro de las preguntas que venían de la lógica o la teoría, y que mucho tenían que ver con un enfoque A-humanista o antihumanista.

Por su parte, la investigación histórica documental afinó los instrumentos de análisis, de tal modo de permitir un acercamiento más consistente al análisis de una sociedad en un momento determinado; así, en un relativo alejamiento de la historiografía que se preocupaba en ponerles nombre y apellido, se pasó a las preguntas en campos nuevos del mundo social.

La invitación a releer a Chávez Orozco plantea muchas preguntas al lector. Quisiera simplemente dejar en suspenso aquella que nos interroga acerca de dónde se encuentra nuestro conocimiento sobre el origen de nuestra industrialización.

El obraje, embrión de la fábrica ICA

Luis Chávez Orozco

La Conquista de México, y en general de toda América, se realizó en los momentos de declinar las instituciones económicas medievales y en ocasión en que surgían otras para substituir poco a poco a aquéllas. Esta circunstancia fue precisamente el sino de la América Española. Queremos decir, al hablar de sino, que la estructuración de la América Española tuvo fatalmente que realizarse dentro de normas contradictorias, que repitieron aquende el Atlántico el dualismo de lo corporativo frente a lo individual, de aquel dualismo cuya pugna vino a tener su total solución, en Europa, con la Revolución Francesa de las postrimerías del siglo XVIII. En otros términos, la Conquista y Colonización de América se consumó en una época de crisis de la civilización occidental. Por eso, quizás hubiera sido preferible que el contacto entre ambos continentes se realizara después, por los principios del siglo XIX, cuando ya había madurado plenamente el individuo como primordial entidad económica, que surge conscientemente a la vida, con propósitos personalísimos de obrar para el triunfo de sí mismo, sin consideración ajena, totalmente desvinculado de las corporaciones, en cuyo seno se desarrolló durante la Edad Media.

Las instituciones europeas renacentistas, y por renacentistas duales y contradictorias, arraigaron vigorosamente en el suelo americano; pero siendo más propicio el medio para el crecimiento de las unas que de las otras, la corporación, amenazada ya de muerte en la Península, cobró nuevo vigor en las colonias, y su desenvolvimiento contribuyó a debilitar la naciente pujanza del individuo.

La mejor prueba que puede aducirse en apoyo de este aserto es, quizás, el hecho de que la metrópoli española, en cuyo suelo no maduró el feudalismo —cuando menos en la forma exuberante de Francia y Alemania—, engendró en América un semillero de sociedades en que el feudalismo daba la norma estructural.

El dualismo de que hablamos puede descubrirse mejor que en nada en la contradicción perpetua en que vivieron dos instituciones económicas coloniales, a saber: el taller artesano por una parte y el obraje capitalista por otra.

Ambos se implantaron en la Nueva España simultáneamente, a raíz de la conquista; pero en tanto que el primero —el taller artesano— disfrutó desde luego de una muchedumbre de privilegios, el obraje puede decirse que llevó una vida secularmente raquítica e ilegal.

No hablaremos aquí de la organización artesana, de la cual se poseen todas las noticias apetecibles desde que Genaro Estrada publicó en el año de 1920 el Compendio de las Ordenanzas de Gremios de la Nueva España, de Francisco del Barrio Lorenzot; y nos limitaremos a definir y a caracterizar el obraje, es decir, el embrión que al desarrollarse —por acumulación— habría de dar nacimiento a la fábrica contemporánea.

El obraje es la forma como se anuncia en América la etapa manufacturera. Ya esto basta para imaginar las trabas dentro de las cuales tendría que desarrollarse. Estas trabas pueden clasificarse así:

- a) La índole de la economía colonial.
- b) El proteccionismo estatal para el indígena.
- c) El proteccionismo estatal para los gremios.
- d) El proteccionismo estatal hacia la Metrópoli, a merced de la economía colonial.
- e) Carencia de capital industrial.

I. La industria manufacturera, como la agricultura, tenía que supeditarse a la naturaleza de la economía colonial, cuya principal peculiaridad fue su carácter cerrado o consuntivo. En la Nueva España, la producción no iba más allá que a satisfacer la demanda de zonas restringidas por las limitaciones geográficas. En otros términos: se producía sólo lo que podía consumirse dentro de determinada zona, más allá de la cual los productos no podían distribuirse por falta de vías de comunicación. Así, las manufacturas de Puebla o de San Miguel el Grande, tenían tan sólo el mercado del Valle de Puebla o del Bajío; no podían entrar en mutua competencia, ni menos aún exportarse, por ejemplo, al remoto Nuevo México ni al inaccesible Yucatán. Siendo tal el carácter de la manufactura colonial, nos explicamos muy bien la distribución geográfica de los obrajes, que siempre florecieron al arrimo de los grandes centros de población.

II. La mano de obra, en la producción manufacturera colonial, tenía que ser proporcionada por la masa indígena, ya que el colono español que acudía a América llegaba dotado con suficientes recursos, de toda índole, para convertirse en explorador de los aborígenes. Creeríase, en consecuencia, que la producción manufacturera, como la agrícola, pudo disponer, desde un principio, de la mano de obra barata que facilitara su fomento. Con todo, la realidad fue otra. En efecto, *si la tradicional política metropolitana de protección al indígena, que trataba de evitar su explotación por los blancos, fue en la Agricultura y la Minería un objetivo que jamás se alcanzó; en el trabajo manufacturero sí pudo acertarse con el medio para conseguirlo.* Es muy fácil descubrir la explicación de este hecho. El Estado poco podía hacer por más que legislara mucho, para evitar la explotación del indígena en los campos, pues el único medio para lograrlo era de tal naturaleza que hubiera paralizado la corriente migratoria de España a América. No intervenía el mismo obstáculo para la protección del indígena a quien se trataba de arrancar de las manos de los industriales. Cualquier resistencia era vencida cerrando los obrajes. Esta me-

dida era tanto más fácil de dictarse y de practicarse cuando que su cumplimiento, en realidad, redundaba en beneficio de la política económica sistemáticamente proteccionista para la producción industrial y comercial de la Metrópoli.

Una enumeración de las principales leyes expedidas sobre la materia, vendrá a respaldar nuestra tesis. He aquí las más importantes:

- a) 1549, 9 de octubre. Prohibición para que “ninguna persona compela ni apremie a las indias a que se encierren en corrales a hilar ni tejer la ropa que hubieren de dar de tributo, en ninguna manera, ni por ninguna vía; antes proveeréis que en sus casas lo hagan y allí entiendan en ello”.
- b) 1601, 24 de noviembre. La cláusula 3^a de la Real Cédula de esta fecha prohíbe expresamente “que de aquí adelante en ninguna provincia ni parte de este distrito no puedan trabajar ni trabajen los indios en los dichos obrajes de paño de españoles, ni en los ingenios de azúcar, lino, lana, seda o algodón, ni en cosa semejante, aunque los españoles tengan los dichos indios, sino que los españoles, si los quisieran tener, aunque sea en compañía de los indios o de otra cualquier manera, los hayan de beneficiar con negros u otro género de servicio que les pareciere y no con indios, aunque se diga que lo hacen de su propia voluntad, sin apremios ni fuerzas, ni persuasión alguna, ni aunque intervenga consentimiento de sus caciques y superiores, autoridad de la justicia, ni de otra forma alguna, con que lo susodicho no se haya de entender, ni entienda con los obrajes que los mismos indios tuvieren ellos solos entre sí y sin mezcla, compañía ni participación de español de ningún estado, condición ni calidad que sea, porque en los dichos obrajes que fueren de puros y solos indios se ha de permitir que se puedan ayudar unos a otros”.
- c) 1609, 26 de mayo. El párrafo vigésimo cuarto de la real cédula de esta fecha reitera la prohibición para que los obrajes se beneficien con indios, “aunque vayan de su propia voluntad a trabajar en ellos”, “a menos que se considere que tal prohibición tuviere muy grandes inconvenientes” “respecto del perjuicio que los naturales y españoles recibirían quitándose de golpe el servicio de los indios para este ministerio, con que parece que faltarían los paños que hoy son de tanta utilidad a toda la República, y en este caso se daba facultad para que “sirvan y se alquilen solamente en los obrajes que están al tiempo de la data de esta cédula entablados en la ciudad y arrabales de México, la Puebla y Michoacán”, pero con las limitaciones siguientes: 1^a, que si algún obraje no fuere necesario para el público beneficio, se suprima; 2^a, que se procure ir substituyendo a obrajes indios

- con negros; 3^a, que los indios no sean llevados por fuerza a trabajar a los obrajes, ni puedan hacer escritura en que se obliguen a trabajar en ellos por ningún tiempo; 4^a, que se señale la jornada de trabajo; 5^a, que se señale el salario, que no ha de pagarse adelantado, "sino cada día, o al fin de la semana, como ellos escogieren", pues se tiene entendido que "so color de estas anticipaciones son violentados y padecen muchos agravios y vejaciones"; 6^a, que no duerman los indios obrajeros en los obrajes.
- d) 1660, 2 de febrero. Se mandan cumplir las ordenanzas de don Francisco de Toledo y la cédula de 26 de mayo de 1609.
 - e) 1670, 12 de octubre. Por real cédula de esta fecha se prohibió la fundación de obrajes en la provincia del Perú "y aplicar indios" sin especial licencia del soberano.
 - f) 1680, 22 de febrero. Se reitera la prohibición consignada en la real cédula de 12 de octubre de 1670 y se pide informe acerca de los obrajes establecidos en la Nueva España.
 - g) 1680, 7 de noviembre. Por esta real cédula se ordena que las autoridades señalaran congrua bastante a los indios que trabajan en los obrajes permitidos por cédula de 1662, "y que esta congrua, así en dinero como en especie, sea muy bastante y no se pueda trocar lo que es dinero con lo que es especie, ni entrar en obraje ningún indio que tenga menos de diez y ocho años, ni se les pueda obligar a ello, y que la congrua que se señalare sea proporcionada a cada uno, más o menos al ejercicio del que es maestro y del que no lo es, pero quedando siempre para el bastimento suficiente a cada uno".

III. El desarrollo de la producción industrial capitalista tropezaba, además, con la férrea cohesión que ofrecía el artesanado, organizado en gremios que disfrutaban de enormes privilegios. Se manifestaba este obstáculo en dos hechos, a saber: 1^o, en las reglas de la técnica de producción que el obraje no podía cumplir, si había de trabajar en forma lucrativa; y 2^o, en las prohibiciones legales que impedían el ejercicio del comercio a los individuos no examinados y aprobados como maestros artesanos.

La técnica de la producción artesana no perseguía la consecución de la plusvalía como el capitalismo moderno. El artesano producía con dos finalidades: satisfacer lo mejor posible al cliente (en contacto directo del cual vivía el productor) y satisfacerse a sí mismo con el espectáculo de una obra perfecta. La suprema aspiración de todo maestro radicaba en realizar una "obra maestra", es decir, una obra que por encima de su valor de cambio exhibiera su valor de uso.

En Europa, con el desenvolvimiento de la economía de cambios, en algunos talleres artesanos, favorecidos los maestros por particulares condiciones (innovacio-

nes en la producción, habilidad en los negocios o poca escrupulosidad del artesano, aumento de su fondo de producción o de su capital privado por herencia o especulación con bienes raíces o de otro modo) llegó un momento en que se produjo una escisión entre la persona del maestro y la obra que antes él creaba con sus manos, no solamente porque se hubiese enriquecido por alguno de los citados medios, sino porque existe una incompatibilidad psicológica y práctica entre la actividad manual asidua y la función comercial pura, y porque la buena marcha de una empresa, en cuanto adquiere ésta un poco de volumen, aun el poco de volumen que podía alcanzar la empresa medieval más favorecida, exige una separación estricta entre la actividad manual y la función comercial (Inchausti, *Fundamentos del Socialismo*, páginas 46-47).

Otro tanto sucedió sin duda en la Nueva España, sólo que el proceso de acumulación capitalista fue aquí mucho más lento, relativamente, que en Europa, por tratarse de un país colonial, cuyo comercio interior, como después veremos, tenía que luchar encarnizadamente con el proteccionismo hacia la metrópoli.

IV. El proteccionismo estatal hacia la metrópoli, a merced de la economía colonial, que contribuyó a aherrar el capitalismo industrial y en consecuencia el desarrollo del obraje, así como la política comercial seguida por Inglaterra y Francia con sus colonias, estuvieron inspiradas en el monopolio.

Sólo que —como decíamos en el capítulo XXVIII del Vol. II de nuestra *Historia de México*—, sólo que, en tanto que el resultado de esta política fue para Francia, y sobre todo para Inglaterra, la base de una formidable prosperidad industrial, España no supo ni pudo aprovecharse de ella en su propio beneficio, y por el contrario, sólo sirvió para empobrecerla y para detener la evolución económica de sus posesiones americanas.

España, en efecto, no se industrializó ni dejó a sus colonias americanas que se industrializaran. España, con una producción manufacturera tan pequeña que no bastaba para surtir el mercado metropolitano y menos el colonial, se convirtió en la intermediaria a través de quien, por la vía comercial, llegaban a la Nueva España los productos ingleses, holandeses y franceses, elaborados a poco costo. Si era quimérico, siguiendo una política liberal, que las manufacturas novohispanas compitieran con las de países que ya estaban produciendo sobre bases capitalistas, ¿qué podía esperarse del desarrollo industrial de la Nueva España, cuando su metrópoli inventaba obstáculos artificiales y sistemáticos para la creación de cualquiera industria nueva? La sujeción económica bajo la cual se debatió México durante la dominación española, muy claramente está expresada en las siguientes palabras del Virrey que mejores intenciones puso en sus métodos gubernativos:

Para que hagan progresos —decía Revillagigedo en la famosa Memoria que escribió para su sucesor— para que hagan progresos en estos reinos las artes y oficios, se podrían dictar providencias más eficaces y que surtieran muy buen efecto, porque el genio y carácter de los de este país, es muy a propósito para imitar y aprender, y para poner en práctica todo aquello que no necesita mucha constancia y meditación. Pero no debe perderse de vista que esto es una colonia que debe depender de su matriz la España y debe corresponder a ella con algunas utilidades, por los beneficios que recibe de su protección, y así se necesita gran tino para combinar esta dependencia, y que se haga mutuo y recíproco el interés, lo cual cesaría en el momento en que no se necesitase aquí de las manufacturas europeas y sus frutos.

V. La índole consuntiva de la economía colonial; la protección estatal para el indígena; el proteccionismo estatal para los gremios; el proteccionismo estatal en beneficio aparente para la metrópoli, a merced de la economía colonial: todos estos obstáculos para el desarrollo de la producción capitalista manufacturera (es decir, para el desarrollo de obraje) se agigantaban ante la circunstancia negativa de que el país apenas iniciaba sus primeros pasos por la senda del capitalismo industrial.

Este hecho, al enunciarse, expresa uno de los conceptos básicos que definen la etapa de la evolución económica novohispana.

La Nueva España fue un país cuya peculiaridad económica puede decirse que consistió en haber favorecido el florecimiento de las siguientes formas de producción que se citan:

1. Formas de producción semi-feudal:
 - a) En la agricultura: hacienda (patrones y peones).
 - b) En la industria: taller artesano.

2. Formas de producción capitalista:
 - a) En la agricultura: ninguna.
 - b) En la industria: obraje.

El obraje que —con la mina— es la única forma de producción capitalista, condicionó su desarrollo no sólo a las circunstancias arriba enumeradas, sino también al hecho de que, como fuente crematística, siempre fue menospreciada por el hombre de empresa. No se crea que esto obedeció a los prejuicios de la época, que consideraban envilecedor el ejercicio de las artes mecánicas, sino al hecho de que se descubriría mayor provecho en el del comercio o en el del agio que en cualquiera actividad industrial.

La fuente principal de acumulación capitalista en la Nueva España estaba en el comercio o en el agio. Aquél disfrutaba de los beneficios que le acarrearba un sistema de monopolio contra el cual nada podía hacer la incipiente producción nacional; éste, abusando de las circunstancias se aprovechaba de un estado de cosas propicio siempre para especular, sin riesgo, con la penuria de la hacienda colonial.

El estímulo de la producción industrial no podía, pues, hallarse en ninguna parte. El clero que monopolizaba el capital circulante y cuyas arcas estaban siempre abiertas a las solicitudes de los agricultores, sistemáticamente negaba todo crédito a los industriales.

I I

No se crea por esto que la producción industrial capitalista fuese nula en la Nueva España. El rigor mismo de la persecución con que las autoridades coloniales amenazaban todo impulso industrial, es sin duda buena prueba de que el monto de la producción era considerable. Humboldt estimaba que la producción manufacturera novohispana, a principios del siglo XIX, ascendía a la suma de siete u ocho millones de pesos anuales.

¿Qué número de obrajes bastaban para lanzar al mercado esta riqueza? ¿Qué número de operarios dejaban su vida entre las cuatro paredes que les servían de cárcel para llenar los bolsillos de los capitalistas que los explotaban? Nada podemos contestar a estas preguntas. Pero por fortuna, sí tenemos bastantes noticias para formarnos idea de la mísera vida que llevaban los asalariados novohispanos. Tales noticias pueden tomarse del texto de las leyes expedidas en el curso de los siglos XVII y XVIII. La reiteración constante de las prohibiciones en ellas consignadas, es la prueba de que el mal que se pretendía remediar, fue un mal crónico tan largo, que se perpetuó hasta muy entrado el siglo XIX.

La real cédula de 1609, estatufa que el jornal de los operarios se pagara diariamente, "o al menos fenecida la semana, en la mañana del domingo siguiente", en propia mano, y en moneda de plata, y no en tlacos ni efectos de tienda, "dejando la libertad al jornalero para que compre a su arbitrio donde le tenga más conveniencia". Esa misma disposición, que pretendió destruir el abuso de las odiosas tiendas de raya, que perduraron, sin embargo, hasta nuestros días, prohibía que a nadie se le adelantara dinero por más de dos tercias partes del sueldo ganado en cuatro meses, "dejando la tercia parte restante para entregarla en reales semanarios, a fin de remediar sus urgencias". El patrón que contravenía esta disposición, corría el riesgo de perder todos los anticipos, y el operario quedaba en libertad "para que use de ella a su arbitrio". La bondad de esta prohibición se comprenderá mejor, si se considera que había muchos desventurados que estaban empeñados en cuarenta y cin-

cuenta pesos, sin poder verse libres, ni con la muerte, de este odioso compromiso, pues los dueños de los obrajes exigían a los descendientes de los deudores la satisfacción de la deuda.

Destruyó la misma cédula la costumbre de imponer a los operarios la obligación de redimir las deudas por otros adquiridas. Sucedió que en ciertos obrajes se sorteaba la libertad de algún operario empleado, con la obligación de que sus compañeros se echaran sobre sí el compromiso de liquidar los adelantos.

Respecto al horario del trabajo, la citada cédula de 1609 establecía que la entrada al taller había de ser muy temprano, con la luz del día, y la salida al toque de oraciones, es decir, de sol a sol. En cuanto al tiempo de descanso, se les había de dar a los obreros "media hora para almorzar y dos al medio día, para comer y descansar, sin que se les precise a que en dichas horas trabajen, ni a que lo ejecuten de noche".

Como el régimen establecido por los patrones en las fábricas, esclavizaban muchas veces a los obreros, hasta el punto de impedirles salir de ellas para ir a dormir a sus casas, las reales cédulas de 1609 y de 1632, consignaron gravísimos castigos para quienes trataran de coartar la libertad de los operarios para salir de los obrajes:

Siendo constante —dice el texto de una de las disposiciones mencionadas—, siendo constante que los principales perjuicios que se experimentan en los obrajes, dependen de estar éstos cerrados, y los sirvientes que una vez entran en ellos, sin libertad de poder salir a dormir a sus casas o posadas; y que aunque por dichas reales cédulas, ordenanzas y autos acordados, está mandado que los sirvientes no estén forzados, ni encerrados, y que las puertas de los obrajes estén francas para que salgan cuando les sea preciso; a cuyo fin y observancia se han dado diferentes órdenes por este Superior Gobierno; sin embargo de de la colonia, la dejó perpetuada Humboldt en su famoso *Ensayo Político*, cuando escribió:

Hombres libres, indios y hombres de color, están confundidos como galeotes que la justicia distribuye en las fábricas para hacerles trabajar a jornal. Unos y otros están medio desnudos, cubiertos de andrajos, flacos y desfigurados. Cada taller parece más bien una oscura cárcel: las puertas, que son dobles, están constantemente cerradas, y no se permite a los trabajadores salir a casa; los que son casados, sólo los domingos pueden ver a su familia. Todos son castigados irremisiblemente, si cometen la menor falta contra el orden establecido en la manufactura.